

Pergamino, 31 de mayo de 2021.-

Sr. Intendente Municipal **Dr. Javier. A. MARTINEZ** Su despacho:

Expte. D-57-21 D.E. eleva expte. C-450-21 SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS - Ref.: Endeudamiento

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas inicia las presentes actuaciones en relación con el financiamiento de referencia, a fin de contraer con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, un préstamo por la suma de \$ 16.000.000,00 (pesos dieciséis millones con 00/100), con pagos de capital e intereses en cuotas mensuales y consecutivas, por un plazo de 48 meses, con un período de gracia de 12 meses, con destino a Reconstrucción de galpones para espacio gastronómico en Parque Belgrano.

POR LO EXPUESTO

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Pergamino, en la Sexta Sesión Ordinaria celebrada el día viernes 28 de mayo del año 2021, aprobó por mayoría la siguiente

ORDENANZA PREPARATORIA:

ARTÍCULO 2°. El préstamo que se autoriza a contraer estará sujeto a las siguientes ------ condiciones financieras:

Tipo de operación: préstamo amortizable a interés vencido.

<u>Sistema de amortización</u>: alemán (cuotas de capital constantes a partir de la finalización del período de gracia).

Periodicidad de los servicios: mensual.

Vencimiento de los servicios: Las cuotas vencerán el mismo día de la efectivización del préstamo de los meses siguientes.

<u>Plazo</u>: 48meses, con un período de gracia de 12 meses para el pago de capital. Los servicios de intereses serán pagaderos mensualmente desde el primer mes a partir de la efectivización.

Tasa de interés:35% TNA vencida.

Forma de pago: débito en cuenta corriente.

Garantía: cesión de los derechos sobre los fondos provenientes del régimen de coparticipación impositiva o aquel que lo reemplace, aun antes de su acreditación en cuenta corriente.

ARTÍCULO 3°. El empréstito será destinado a Reconstrucción de galpones para ----- espacio gastronómico en Parque Belgrano.

ARTÍCULO 4°. La obligación de pago que asume la Municipalidad será garantizada ----- mediante la autorización del débito de los servicios correspondientes de su cuenta corriente y, en caso de insuficiencia de fondos, autorizará irrevocablemente al Banco a cancelar estos con los fondos provenientes del régimen

de coparticipación impositiva o aquel que lo reemplace, aun antes de su acreditación en cuenta corriente.

Luego de que se efectivicen las retenciones previstas por ley, se autoriza al Banco de la Provincia de Buenos Aires a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del presente préstamo.

A pedido del Banco, esta garantía podrá reemplazarse por la cesión de los derechos de la recaudación de tasas municipales.

ARTÍCULO 5°. El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos ------- presupuestarios vigentes y futuros, los rubros y partidas necesarios para dar ingreso a los recursos referidos y egreso de los fondos para atender los servicios de la deuda hasta su total cancelación.

ARTÍCULO 6°. Autorizase al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios y ------ demás documentación que resulten necesarios a fin de posibilitar la concreción de la presente operación.

<u>ARTÍCULO 8°.</u> Posteriormente, gírese la presente al Honorable Tribunal de Cuentas ----- de la Provincia de Buenos Aires a efectos de que proceda a tomar la intervención de su competencia.

ARTÍCULO 9°. Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

ORDENANZA PREPARATORIA 9398/21

Lucio Q. Tezón Secretario Honorable Concejo Deliberante Gabriela A. Taruselli Presidente Honorable Concejo Deliberante